

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2023-5639-M, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*VARIOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL, BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA, VARIOS ITEMS PARA LABORATORIO, ADQUISICION DE 28 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO, SERVICIO DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, ACEITE LUBRICANTE, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA FRESAS DE CARBURO TUNGSTENO, REDONDA, GRANDE, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA OBTURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA PASTA DE PULIMENTO, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES, BANDA METALICA PARA MATRIZ, CUÁ±AS INTERDENTALES, MADERA, ESPACIADORES DIGITALES, FRESAS DE CARBURO TUNGSTENO, TRONCOCONICA DE PUNTA INACTIVA, ENDO Z, FRESAS DE DIAMANTE PUNTA DE LAPIZ, MEDIANA, FRESAS DE DIAMANTE REDONDA, GRANDE, FRESAS GATES GLIDDEN, ACERO NRO 1,2,3,4,5,6, HIDROXIDO DE CALCIO, POLVO, KIT DE DISCOS DE TERMINADO Y PULIDO DE RESINA, LIMA ENDODONTICA HEDSTROEM, PRIMERA SERIE NRO 15 40, 25 MM, LIMAS GOLDEN MÉDIUM, LIQUIDO FIJADOR DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, LIQUIDO REVELADOR DE PELICULAS RADIOGRÁFICAS, PANTALLA FACIAL DE PROTECCION, PAPEL ARTICULAR, PASTA PROFILACTICA, PELICULA RADIOGRAFICA DENTAL INTRAORAL PERIAPICAL PEDIATRICO, TIRA NERVIOS NRO 15 40, TIRAS DE CELULOIDE, DENTALES, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA AGREGADO DE TRIOXIDO MINERAL, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA CONOS DE GUTAPERCHA NRO 25, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA RESINA FLUIDA DE FOTOCURADO, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA HIDROXIDO DE CALCIO, CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS RADICULARES, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE FOTOCURADO*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 24.568,10 (VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-5639-M*, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*BOLSA PARA ILEOSTOMÍA, UNA PIEZA, TRANSPARENTE, ADULTO, CEPILLO QUIRÚRGICO CON CLORHEXIDINA AL 4 POR CIENTO, DETERGENTE ENZIMÁTICO, TIRILLAS DE GLICEMIA*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 24.568,10 (VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2023-5639-M*, se anexó el informe técnico justificando que: *La presente reforma plantea realizar la inclusión de ítems en el PAC 2023 por las cantidades y saldos aprobados en informe técnico Nros. IT-SDNPSS-CNDM-2022-11-245 y IT-SDNPSS-CNDM-2022-11-245-A validado por la Coordinación Nacional de Dispositivos, de acuerdo al presupuesto referencial obtenido de los correspondientes estudios de mercado y análisis de los procesos de selección de las ofertas presentadas.*;

Que, el Informe Técnico Nro. *055-2023-CECC* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Disminución, exclusión e inclusión de dispositivos médicos; entre ítems de la partida presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, 530832 Dispositivos Médicos para Odontología y 530826 Dispositivos Médicos de Uso General en el Plan Anual de Contratación año 2023 acción que no altera el monto total Plan Anual de Contratación 2023.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

Nº	Descripción	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total									
130826	Dispositivos médicos de uso general	Bien	Subasta Inversa	352001091	23	12NDAD	9547,438				5.547,438									
2	Dispositivos médicos de uso general BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010948	23	Unidad	18,150	1,197	27,964,958	30826	Dispositivos médicos de uso general BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010948	23	Unidad	18,150	6,800	12,478,000	9,486,950
330810	Dispositivos médicos para laboratorios clínicos y de pasteurización LABORIOS PARA LABORATORIO	Bien	Refinanciación	352001091	23	Unidad	1	2918,894	2,918,894			0	0,000		0	2,918,894				
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE 20 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA BSO ODONTOLOGICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002122	2	Unidad	1	4657,5	8,557,500	30832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE 20 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA BSO ODONTOLOGICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002122	2	Unidad	1	3500,000	4,500,000	1,057,500
330612	Capacitación y Servicios Públicos SERVICIO DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	Servicio	Refinanciación	461220111	12	Unidad	10	300	3,000,000			0	0,000		0	3,000,000				
330832	Dispositivos médicos para odontología Aceite lubricante	Bien	Refinanciación	352001091	12	Milímetros	800	1,0656	8,524,800			0	0,000		0	8,524,800				
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	4813009170	23	Unidad	1	2,23	2,230			0	0,000		0	2,230				
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	102	3,2895	3,356,290			0	0,000		0	3,356,290				
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	12	7,15	85,800			0	0,000		0	85,800				
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	10	112,6	1,126,000			0	0,000		0	1,126,000				
330832	Dispositivos médicos para odontología Banda metálica para maru	Bien	Refinanciación	352001091	12	Metro	4	1,05	4,200			0	0,000		0	4,200				
330832	Dispositivos médicos para odontología Lámparas interdentales, para	Bien	Refinanciación	3544002156	12	Unidad	4	5,37	21,480			0	0,000		0	21,480				
330832	Dispositivos médicos para odontología Espaciadores digitales	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	75	5,7	427,500			0	0,000		0	427,500				
330832	Dispositivos médicos para odontología Puntas de carbono tungsteno, rodela grande	Bien	Refinanciación	4813009170	12	Unidad	2	5,5	11,000			0	0,000		0	11,000				
330832	Dispositivos médicos para odontología Puntas de aluminio	Bien	Refinanciación	4813009170	12	Unidad	1	1,000	1,000			0	0,000		0	1,000				
330832	Dispositivos médicos para odontología Puntas de aluminio	Bien	Refinanciación	4813009170	12	Unidad	8	3	24,000			0	0,000		0	24,000				
330832	Dispositivos médicos para odontología Puntas de aluminio	Bien	Refinanciación	4813009170	12	Unidad	9	23,71	213,390			0	0,000		0	213,390				
330832	Dispositivos médicos para odontología Hidróxido de calcio, tubo	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	8	4,5	36,000			0	0,000		0	36,000				
330832	Dispositivos médicos para odontología Kit de discos de cerámica y pulido de esmalte	Bien	Refinanciación	481300911	12	Unidad	1	30,93	30,930			0	0,000		0	30,930				
330832	Dispositivos médicos para odontología Lima endodóntica	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	23	4,78	109,940			0	0,000		0	109,940				
330832	Dispositivos médicos para odontología Lima golbete mediana	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	7	11,37	79,590			0	0,000		0	79,590				
330832	Dispositivos médicos para odontología Lapulso girador de película radiográfica	Bien	Refinanciación	3544002156	12	Unidad	2	35,3	70,600			0	0,000		0	70,600				
330832	Dispositivos médicos para odontología Lapulso girador de película radiográfica	Bien	Refinanciación	3544002148	12	Unidad	2	35,3	70,600			0	0,000		0	70,600				
330832	Dispositivos médicos para odontología PANTALLA FACTAL DE PROTECCION	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	17	2,23	37,910			0	0,000		0	37,910				
330832	Dispositivos médicos para odontología Papel articular	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	9	4,5	40,500			0	0,000		0	40,500				
330832	Dispositivos médicos para odontología PASTA PROFILACTICA	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	8	6,28	50,240			0	0,000		0	50,240				
330832	Dispositivos médicos para odontología PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PERIAPICAL	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	27	3,5	94,500			0	0,000		0	94,500				
330832	Dispositivos médicos para odontología Fita termoplast NRO 15 30	Bien	Refinanciación	4813009162	12	Unidad	60	3,934	236,040			0	0,000		0	236,040				
330832	Dispositivos médicos para odontología Fitas de celuloide, tamaño	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	8	1,2654	10,1232			0	0,000		0	10,1232				
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	12	38,63	463,560	30832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	2	38,6300	77,2600	866,3000
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	52	4,18	217,360	30832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	20	6,1800	123,6000	497,7600
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	11	125	1,375,000	30832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	5	125,0000	625,0000	790,0000
330832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Perifoneo Inicial	352001091	12	Unidad	14	75	1,050,000	30832	Dispositivos médicos para odontología ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA ODONTOLOGIA	Bien	Refinanciación	352001091	12	Unidad	2	70,1541	140,3082	308,8918

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2023-0055-R

Cuenca, 18 de octubre de 2023

Referencias:

- IESS-CE-CC-2023-5639-M

Copia:

Señorita Licenciada
Sara Marcela Figueroa Portillo
Enfermera 3